

entre el 2 de Enero y el 28 de Febrero del próximo año 1985, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos de:

Abastecimiento de agua y recogida de basuras del 4º trimestre de 1984.

Los contribuyentes afectados por las mismas podrán realizar el pago en la Recaudación Municipal, sita en la Casa Consistorial, planta 1ª (Salón de Comisiones), desde las 9 a las 14 horas durante dicho plazo, y desde el 1 de Marzo al 15 del mismo mes con el recargo de prórroga del 5% establecido en el artº 92 del Reglamento General de Recaudación.

ADVERTENCIA:

Transcurridos los indicados plazos (voluntario y de prórroga), se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con el recargo del 20%, siendo este recargo incompatible con el de prórroga.

Se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Haro, 17 de Diciembre de 1984.

EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS

ANUNCIO

4267

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 28 de Septiembre de 1984, ha adoptado el acuerdo de prestar su aprobación a la modificación de las tarifas correspondientes a las Ordenanzas de Exacciones Municipales y creación de otras nuevas. Dichas Ordenanzas son las siguientes.

— Ordenanza Fiscal. Tasa sobre el Rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el Impuesto Municipal sobre la circulación.

— Ordenanza Fiscal. De la tasa por el suministro municipal de agua.

— Ordenanza Fiscal. De la tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras.

— Ordenanza Fiscal. De la tasa sobre el servicio de matadero y transportes de carne.

— Licencias Urbanísticas.

— Apertura de Establecimientos.

— Ordenanza Fiscal. Tasa sobre desagüe de Canales y otras instalaciones análogas en terreno de uso público.

— Ordenanza Fiscal. Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas.

— Ordenanza Fiscal. Tasas sobre ocupación terrenos de uso público mesas y sillas con finalidad lucrativa.

— Licencias Taxis.

— Ordenanza Fiscal. Tasa sobre puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público.

— Ordenanza. De la tasa sobre tránsito de ganados.

— Ordenanza. Tasa apertura calicatás o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.

— Ordenanza Fiscal. Tasa sobre saca de arenas y otros materiales de construcción en terrenos públicos del territorio municipal.

— Ordenanza Fiscal. Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

— Ordenanza Fiscal. De la tasa sobre portadas, escaparares y vitrinas.

— Ordenanza Fiscal. Perros.

El acuerdo, junto con las ordenanzas y tarifas se exponen al público durante quince días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar todo ello, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, bajo los siguientes apercibimientos.

Que si se presentan reclamaciones y transcurren 30 días contados a partir de la fecha de finalización del plazo de exposición pública y no recayere acuerdo expreso se entenderán desestimadas.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo.

Todo ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 y siguientes de la Ley 40.81 de 28 de Octubre.

Huércanos, 13 de Diciembre de 1984.

EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE MANZANARES DE RIOJA

4299

Habiéndose adjudicado definitivamente, la obra de Ampliación de captación de aguas potables a Manzanares de Rioja, a la empresa de Mantenimiento de Servicios Públicos S.A. (M.S.P.), por la Corporación en Pleno en sesión de fecha 18 de diciembre de 1984, en la cantidad de 1.150.000 pts., se expone al público en cumplimiento del art. 121 del R.D. 3.046/77 para general conocimiento.

Manzanares de Rioja a 19 de diciembre de 1984.

EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIOLEZA

ANUNCIO

4287

Habiendo transcurrido el plazo de 15 días sin haber presentado reclamación alguna contra el acuerdo inicial de modificación de ordenanza fiscal se eleva a definitivo el acuerdo, en cumplimiento de lo previsto en el art. 20 de la Ley 40/81 y se publica el siguiente extracto de la misma:

Tasa sobre por recogida domiciliar de basuras.

Tarifa: 1ª. Por cada vivienda familiar, año 1.760 pts. 2ª. Por cada local comercial o industrial, año 3.520 pts. 3ª. Por recogida de basuras, escombros, etc. en vía pública, por cada carga de remolque, 550 pts. y 4ª. Por cada tonelada o fracción de vertido en vertedero municipal de basura, escombros, etc., 165 pts.

Murillo de Río Leza, a 12 de Diciembre de 1984.

EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

EDICTO

4318

DEVOLUCION DE FIANZAS DEFINITIVAS

Terminadas y liquidadas las obras de «Cubrición del Frontón Municipal» y «Red de Alumbrado Público en Calles Carretera, San Antonio y Velasco» y solicitadas por las Empresas contratistas «Construcciones Metálicas Añuri S.A.» y «Electricidad Laso S.A.» la cancelación de las garantías prestadas para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión; en virtud de lo dispuesto en el Artº 88 y concordantes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, se somete el presente expediente a exposición pública durante el plazo de quince días hábiles, para su examen y presentación de reclamaciones en las Oficinas Municipales, por parte de quienes creyeren tener algún derecho exigible a los adjudicatarios por razón de dichos contratos garantizados.

Pradejón, 19 de Diciembre de 1984.

EL ALCALDE

EDICTO—ANUNCIO

4317

ENAJENACION PARCELAS RUSTICAS DE LOS BIENES DE PROPIOS

Esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de Diciembre de 1984, punto cuarto del orden del día, adoptó por unanimidad acuerdo corporativo sobre iniciación de expediente de ENAJENACION DE VARIAS PARCELAS RUSTICAS DE LOS BIENES DE PROPIOS MUNICIPALES, cuyos datos más significativos son los siguientes:

— PROCEDIMIENTO PREVIO: Dación de cuenta a la Consejería de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de La Rioja en razón a su cuantía.

— DATOS CATASTRALES Y DEL INVENTARIO: Las superficies, linderos, situación y demás características físicas de las fincas, constan reflejadas individualmente en la Memoria-Planos respectivos.

— SEGREGACION Y DELIMITACION: Se procederá por Técnicos Agrónomos y mediante levantamiento topográfico a la medición y división de las parcelas resultantes.

— CONDICIONADO ESPECIAL: Mediante licitación pública a través del sistema de SUBASTA AL ALZA, los adjudicatarios vendrán obligados a dedicar los terrenos enajenados a la construcción de instalaciones agro-industriales o agro-pecuarias, ejecutando dicho proyecto en el plazo de dos años, para que no opere la reversión de los mismos.

— INFORMACION PUBLICA: Dicho expediente, Memoria y Planos en su trámite inicial, quedan sometidos a exposición pública en Secretaría Municipal, durante el plazo reglamentario, a los efectos de su examen y reclamaciones por los posibles interesados.

Pradejón, 19 de Diciembre de 1984.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO G.